

Resolución Directoral

Lima, 25 FEB. 2010

VISTO:

El mensaje C-DENVER20100018 de 26 de enero de 2010, mediante el cual el Consulado General del Perú en Denver solicita entre otros, la baja y destrucción de quince (15) bienes patrimoniales de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje de Visto, la citada Misión Consular solicita autorización para la baja y destrucción de quince (15) bienes patrimoniales, adjuntando como sustento, el Informe Técnico N° 02, de 31 de diciembre de 2009, el cual señala que los citados bienes se encuentran inoperativos y no tienen posibilidad de uso y/o recuperación;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0015/2010 de 27 de enero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, de los bienes muebles patrimoniales cuya baja y destino final corresponde tramitar, según detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2010 de 27 de enero de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja y posterior destrucción como destino final, de los quince (15) bienes muebles patrimoniales solicitados, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG0331/2010 de 01 de febrero de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja y posterior destrucción como destino final, de los bienes muebles patrimoniales en referencia, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el numeral 3.1.1., que la *baja* consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;



00220

Resolución Directoral

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de quince (15) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Denver, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

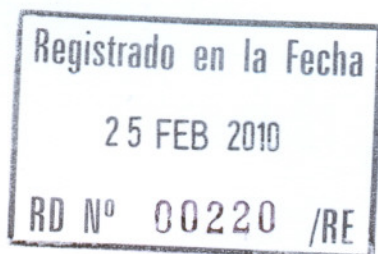
Artículo 2°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente Resolución y disponer que el Consulado General del Perú en Denver realice la destrucción de los mismos en la ciudad de Denver, el día 26 de febrero de 2010, a las 12:00 horas.

Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Denver, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




Con. Enrique Valdivia-Manchego
Encargado
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	DESTINO FINAL	VALOR NETO S/.
1	529478	15015	74.64.8187.0683	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204	XO103321516	MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
2	529880	23807	74.64.8187.0684	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
3	529881	23808	74.64.8187.0685	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
4	529882	23809	74.64.8187.0686	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
5	529883	23810	74.64.8187.0687	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
6	529884	23811	74.64.8187.0688	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
7	529885	23812	74.64.8187.0689	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
8	529886	23813	74.64.8187.0690	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
9	529887	23814	74.64.8187.0691	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
10	529888	23815	74.64.8187.0692	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
11	529889	23816	74.64.8187.0693	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.12
12	529890	23817	74.64.8187.0694	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.09
13	529891	23818	74.64.8187.0695	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.09
14	529892	23819	74.64.8187.0696	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.09
15	529893	23820	74.64.8187.0697	SILLA FIJA DE METAL	KIMBALL	A95-204		MALO	DESTRUCCIÓN	236.09

TOTAL: **S/. 3,541.68**